



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T073/2019, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), constituye una incorporación de remanentes de créditos al presupuesto de gastos del año 2019, prorrogado de 2018, obligatoria por cuanto los créditos a incorporar amparan proyectos financiados con ingresos afectados sobre los que no existe desistimiento total o parcial de iniciar o continuar la ejecución del gasto (artículo 123.0 TRLHL y 47.5 RD 500/1990)
- Los créditos a incorporar al presupuesto de gastos del año 2019, prorrogado de 2018, procedentes de los remanentes de créditos establecidos en los artículos 182 TRLHL, y 47.1 RD 500/1990, son los siguientes:

Proyecto gasto con financiación afectada	Aplicación Ejercicio 2018	Aplicación Ejercicio 2019	Descripción	Importe
2017/2/00000/8	23/15320/60900	23/15320/60900	Otras inversiones nuevas en infraestr. y bienes uso gral.- Vías públicas	40.000,00
			TOTAL	40.000,00

La financiación de la incorporación se realizará con los excesos de financiación de siguiente manera:

Alta en aplicaciones de Ingresos

Recurso de financiación: Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada

Aplicación Ejercicio 2019	Descripción	Importe
870.10	Remanente de tesorería- Para gastos con financiación afectada	27.321,13
	Total.....	27.321,13

Recurso de financiación: Compromisos de ingreso

Aplicación Ejercicio 2019	Proyecto gasto con financiación afectada	Descripción	Importe
720.00	2017/2/00000/8	Transf. Capital Administración Gral. del Estado	12.678,87
		Total.....	12.678,87



Total remanente de tesorería financiación afectada	27.321,13
Total compromisos de ingreso	12.678,87
TOTAL FINANCIACIÓN.....	40.000,00

Según informe de Intervención de fecha 11 de marzo de 2020, en los trabajos de cierre del ejercicio 2019 se ha observado que esta incorporación de remanentes no fue aprobada ni contabilizada dentro del ejercicio. No obstante, al ser su incorporación obligatoria, tal como establece en el artículo 47 punto 5 del RD 500/1990, ya que está financiado con ingresos afectados y no se ha desistido de iniciar o continuar la ejecución del gasto ni se ha manifestado que sea imposible su realización, deberá quedar aprobado surtiendo efectos a fecha 31 de diciembre de 2019, formando parte de la liquidación de dicho ejercicio.

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.5 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de 2019, prórroga del 2018, y visto el informe de intervención de fecha 11 de marzo de 2020, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T073/2019 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de 2019, prórroga del 2018, surtiendo efectos a fecha 31 de diciembre de 2019, por importe total 40.000,00 euros.

Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
D^a. Laura Álvarez Cabrera